



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-20350-UNC-ME#BS.-

EX-2026-20350-UNC-ME#BS

VISTO

Lo solicitado por la Jefa del Laboratorio de Serología, referente a la compra de reactivos para cubrir el mes de marzo de 2026;

Y CONSIDERANDO

Que los insumos son esenciales para el normal funcionamiento del servicio de Serología del Banco de Sangre U.N.C.;

Que lo solicitado se estima cubriría las necesidades del Laboratorio de Serología durante el mes de marzo de 2026;

Que desde el área de compras se solicitaron cuatro (4) presupuesto de lo requerido, que se agregan a orden 26 a 29 del expediente de referencia atento a la cláusula transitoria del artículo N°8 de la Ordenanza N°4/2025 del HCS que establece continuar utilizando medios electrónicos para el envío, gestión y recepción de la documentación necesaria para los procesos de contratación de bienes y servicios hasta tanto se adecue el sistema de contratación electrónica (SCE) de la UNC;

Que a orden 30, se agregan el cuadro comparativo de precios, recomendándose la compra al proveedor de menor costo, cuando existen varias cotizaciones;

Que la compra se estima en un importe de hasta Pesos Seiscientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Dieciséis C/17/100 (\$636.416,17) y a orden 34 el área administrativa informa que existe disponibilidad presupuestaria para cubrir lo requerido;

Que la compra se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 04/2025 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su Anexo I, artículo 28° y se encuentra entre los límites establecidos del Artículo 2°, punto 1 del Anexo III -Régimen Competencias y Montos

para la Contratación de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Córdoba-;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL
BANCO DE SANGRE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la compra de los insumos para el sector del laboratorio de serología para cubrir las necesidades del mes de marzo de 2026, por un importe total de hasta Pesos Seiscientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Dieciséis C/17/100 (\$636.416,17).

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Tesorería del Banco de Sangre a efectivizar el pago aprobado en artículo 1 a los proveedores según detalle:

- **BIO RED S.A.** CUIT: 30-65922530-8 – Pesos Seiscientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Dieciséis C/17/100 (\$636.416,17)

ARTÍCULO 3°: Imputar el egreso por un importe total de hasta Pesos Seiscientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Dieciséis C/17/100 (\$636.416,17), a la partida presupuestaria:

A.0001.070.000.000.12.16.00.00.01.00.2.5.2.0000.1.21.3.4 ----- \$
636.416,17

ARTÍCULO 4°: Protocolícese. Comuníquese al Área Administrativa, al Área de Compras, a la Tesorería y al requirente. Cumplido, gírense al Área de Compras para la prosecución del trámite.

-